	ACEPTACION DE OFERTA No. 3817 DE 2025 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-264 DE 2025**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.° 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FR INVER S.A.S, identificado con Nit. 9 0 0 9 4 0 4 7 6-1, Representada Legalmente por ROMERO AREVALO CARLOS FABIAN identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1 1 2 1 8 5 9 6 3 2,** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**FR INVER S.A.S, identificado con Nit. 9 0 0 9 4 0 4 7 6-1, Representada Legalmente por ROMERO AREVALO CARLOS FABIAN identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1 1 2 1 8 5 9 6 3 2**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-264- de 2025** y por la oferta presentada por el proponente.
DIRECCIÓN:	CL 8 A 10 46	
TELÉFONO:	3 1 1 2 5 3 1 7 4 7	
CORREO ELECTRONICO	frinversas@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	46181804	**Gafa de seguridad lente claro:** Lentes en policarbonato, lente antirayadura, antiempañante, marco en pvc, patillas retractiles, resistencia a impactos y abrasion, resistente radiacion UVA/UVB cumplen ANSI Z87.1. Lente claro	UNIDAD	95	$ 10.900	$ 1.035.500

GARANTÍA:	a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos

	para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 16. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 17. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **4.1.1. Obligaciones generales:**

	1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos. 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor. 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados

por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (NO APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. EL CONTRATISTA debe presentar una vez suscrita el acta de inicio, las muestras físicas de cada uno de los elementos relacionados en la propuesta junto con sus fichas técnicas, las cuales deberán coincidir exactamente con los elementos descritos en las especificaciones técnicas relacionadas en este documento y estarán sometidas a aprobación por la supervisión o la persona que este delegue, es decir, para efectuar la entrega deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato, de lo contrario se deberá presentar nuevas muestras físicas con los elementos que cumplan con los requisitos solicitados en este documento.
2. Realizar la TOMA DE MEDIDAS O TALLAJE según listado, programación y cronograma que le suministre la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaria de Desarrollo Institucional a los servidores públicos, minimizando los riesgos de equivocación en el tallaje de los componentes de vestuario, por lo cual, el CONTRATISTA destinará de manera exclusiva personal suficiente para prestar atención personalizada a los servidores públicos en materia de toma de tallaje, ajustes o cambios a que haya lugar en atención a los horarios laborales y sedes de la administración municipal y cronograma

		establecido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con muestras del vestuario y calzado en cantidades y tallas necesarias, tanto para personal masculino como femenino para garantizar que se realicen las pruebas correspondiente los funcionarios y evitar el porcentaje de ajustes o cambios. Así, mismo el contratista deberá disponer de un lugar o espacio para la toma de medidas y tallaje. 3. Deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, sin hilos sueltos, sin torceduras ni pliegues, sin remates inadecuados o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse esto simulando condiciones normales de uso, las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes, huecos o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto. 4. Entregar los elementos dando cumplimiento a cada una de las ficha técnica, en empaque original si aplica, sin golpes o hundimientos, derrames, manchas o incoloración del elemento, manuales, certificados e instructivos en caso de que aplique, en condiciones de limpieza y asepsia adecuados. 5. Garantizar que los cambios de los elementos descritos en la ficha técnica de este documento a los que haya lugar serán realizados dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la solicitud y/o entrega de las prendas o EPP, sin que esto represente costos adicionales para la Administración Municipal 6. El contratista debe hacer entrada y entrega del 100% de las prendas y elementos relacionados en la ficha técnica de este documento al Almacén Municipal en paquetes resistentes individuales marcados con el nombre de cada funcionario y su respectiva talla, en coordinación con el supervisor del contrato o la persona que ella delegue.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente Convenio de Asociación será ejercida por la Doctora Martha Cecilia Ochoa Lizcano, Directora Administrativa de la SEM, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°. 40.394.274, Celular 3123842134, E-mail martha.ochoa@villavicencio.gov.co.

ALBA AURORA COLINA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

Paula Sanchez
C.P.S 2007-2025